

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Compañía mercantil de responsabilidad limitada «V. García Moral, Sociedad Limitada», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda fecha 9 de diciembre de 1967 que fijó justiprecio a la industria radicada en la parcela K del polígono Gamonal, de Burgos, así como contra la desestimación por aplicación de silencio administrativo del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número general 12.678 y el 104 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 16 de abril de 1969.

Madrid, 19 de abril de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.340-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Lozano Alonso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Educación y Ciencia desestimatoria por aplicación de silencio administrativo, en petición de reconocimiento del periodo de separación a efectos pasivos, pleito al que ha correspondido el número general 12.726 y el 110 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 21 de abril de 1969.

Madrid, 21 de abril de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.346-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Horacio Vázquez Casal se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Industria desestimatoria por aplicación de silencio administrativo, reclamación de clasificación del recurrente en la Escala de Personal Técnico Administrativo del I. N. I., pleito al que ha correspondido el número general 12.722 y el 109 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 19 de abril de 1969.

Madrid, 21 de abril de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.345-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Alejandro Poves Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno desestimatoria por aplicación de silencio administrativo en reclamación de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 12.711 y el 108 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 21 de abril de 1969.

Madrid, 21 de abril de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.344-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Rosario del Cerro Rodríguez y don Antonio Moliner Nuño se ha interpuesto recurso contencioso-adminis-

trativo sobre expropiación y justiprecio de industria sita en la parcela 262 del polígono Gamonal, de Burgos pleito al que ha correspondido el número general 12.654 y el 101 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 19 de abril de 1969.

Madrid, 21 de abril de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.339-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Pilar Montes Gálvez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre personal contra la resolución expresa del recurso de reposición en reclamación de trienios, fecha de la resolución de 14 de marzo de 1969, Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, pleito al que ha correspondido el número general 12.192 y el 32 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 23 de abril de 1969.

Madrid, 23 de abril de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.337-E.

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### AVILA

Don José Dávila Dávila, Magistrado de Trabajo suplente de esta capital y su provincia.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en esta Magistratura se siguen los procesos acumulados sobre cantidad números 285, 286, 289 al 294 de 1967 a instancia de Sonsoles Conde González y otros contra Aurelio Regúlez Izquierdo, en los cuales, y por providencia de esta fecha, se ha acordado anunciar la venta en pública subasta por primera vez y término de diez días los bienes embargados a dicho demandado que a continuación se expresan, así como el valor en que han sido tasados cada uno de ellos:

Numero	Bienes embargados	Valoracion
1	Una maquina de coser marca «Singer», industrial, con motor número 665.004	9.000
2	Una máquina de coser marca «Refrey», núm. 870029, con motor	8.000
3	Una maquina de coser marca «Singer», pequeña, número G-1180218	3.000
4	Una máquina cortadora, sin marca visible y sin número	5.000

La subasta de dichos bienes tendrá lugar en esta Magistratura y en la Magistratura de Madrid que corresponda el día diez de junio a las once de su mañana con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Cada uno de los bienes, según se describen se subastarán por separado.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa de la Magistratura de Madrid que corresponda y en esta Magistratura o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor asignado a los bienes objeto del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Avila a treinta de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Magistrado de Trabajo, José Davila Davila.—El Secretario J. M. Ortiz.—2.583-E.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

##### BARCELONA

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número doce de esta ciudad de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita incidente de oposición al convenio aprobado por auto de 9 de enero de 1969 en el expediente de suspensión de pagos de «Sociedad Anónima de Engranajes y Transmisiones para Automoción» (S. A. E. T. A.), seguido con el número 324 de 1967 y promovido dicho incidente por el Procurador don Pedro María Flores Flaquer en nombre y representación de la Entidad Industrial «Forjas de Asúa S. A.», domiciliada en Bilbao en cuyo incidente se ha acordado emplazar a los que figuran como demandados, así como, y por medio de edictos, a cuantos demás acreedores de la suspensión, pueda afectarse el convenio aprobado y la impugnación al mismo, los cuales deberán litigar unidos y bajo una sola representación para que en el término de seis días contesten la referida cuestión incidental objeto de la impugnación al convenio aprobado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los referidos demandados a quienes pueda afectar el convenio aprobado y la impugnación al mismo y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia, periódico «La Vanguardia Española» y tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente en Barcelona a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario, José A. Pintos.—1.376-5.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital, en resolución del día de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario, que al amparo de lo dispuesto en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria siguen don Juan Sirvent Bertrán y doña

Josefa Saleta Bertrán contra doña María Paris Monoves, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la siguiente finca hipotecada:

«Urbana: Casa situada en esta ciudad, barriada de San Martín de Provencals, formando esquina a las calles de Rubió y Orts y Pasaje Llivia, señalada en esta última con el número 47, antes 50, y más antes 30, en donde tiene su entrada y frente principal, ocupando lo edificado la superficie total de trescientos setenta y cinco metros ochenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a nueve mil doscientos cuarenta y ocho palmos cuadrados, la cual se compone de una planta baja de 375,82 metros cuadrados, en la que hay ocho tiendas y vivienda, portería y tres plantas de cuatro viviendas o pisos en cada planta, ocupando la superficie de cada planta 370 metros cuadrados, con cubierta de terrado. Lindante: Al Norte, con don Manuel y don Pedro Romani Torruella y don Clemente Mas Soldevilla; al Sur, con la calle del Parque, hoy de Rubió y Orts; al Este, con el pasaje Llivia, y al Oeste con Miguel Mas.»

Inscrita en el tomo 570 del archivo, libro 570 de Provencals, folio 243, finca 6.734, inscripción 13 del Registro de la Propiedad número cinco de los de esta ciudad.

Se ha señalado para el acto del remate de tal finca, que tendrá lugar en la sala audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en el nuevo edificio de Juzgados (paseo Pujadas, número 3, planta primera), el día veinte de junio próximo y hora de las once, previéndose a los licitadores:

Primero.—Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda de la provincia), el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, que fué el 75 por 100 del precio fijado por las partes en la escritura de deudor, y que fué la cantidad de cinco millones de pesetas.

Segundo.—Que la certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas, así como los demás documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe, a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta, y hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la misma.

Tercero.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Que una vez aprobado el remate, el adquirente deberá consignar, dentro del plazo de ocho días, la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio de la adquisición, siendo los gastos de subasta y demás hasta la entrega de bienes al rematante, de cargo del mismo.

Barcelona, veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Aquilino Sánchez.—1.433-5.

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 7 de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo ante el mismo, seguidos por «Fomento de la Prensa Tradicionalista, Sociedad Anónima», contra don Luis Rabassa Rosas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la siguiente finca, embargada al referido demandado:

Pieza de tierra de secano, monte con pinos, sita en el término de Olivella y partida llamada «Casa Milá de las Clavilleras», de superficie 25 hectáreas; lindante: Al Norte con otra finca de don Luis Rabassa, mediante el camino llamado del fondo de la Romanguera; al Este, parte con José Camps, mediante dicho camino y parte con la carretera de Olivella a San Pedro de Ribas, y al Sur y Oeste, con restante finca de que se segregó de don Juan Milá Bertrán. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú, en el tomo 175 del archivo libro 2 de Olivella, folio 249, finca número 113, inscripción primera.

Dicha finca está enclavada en la urbanización denominada «Las Colinas» y ha sido valorada en la suma de 33.744.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 26 de junio próximo y hora de las once, previéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo de la finca, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la titulación sobre la propiedad de la misma se halla en los autos, haciéndose constar que la certificación relativa a tales títulos, ha sido expedida por el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú en 10 de octubre del año último, debiendo los licitadores conformarse con la titulación contenida en dicha certificación registral y no tendrán derecho a exigir ningunos otros títulos, aceptando las modificaciones que puedan haberse efectuado en la titularidad registral y en las cargas reales desde dicha fecha hasta la celebración de la subasta; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos derivados del remate y el pago del impuesto a la Hacienda por la transmisión serán de cargo del rematante.

Barcelona, 28 de abril de 1969.—El Secretario, Francisco Bultrón.—1.360-3.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta ciudad en providencia de veintiocho de abril último, dictada en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que sigue el Procurador don Leopoldo Rodés Durall, en nombre y representación de doña María Teresa Llari de Sangenis, contra don Manuel Picapedra Vázquez, de Santa Coloma de Gramanet, por el presente se saca a la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo la finca siguiente, que en la escritura base del procedimiento fué valorada, a los efectos de subasta, en ochocientas mil pesetas:

«Casa y terreno o patio unido, formando una finca urbana situada en Santa Coloma de Gramanet, punto «La Barraca

Fresca». con frente a la calle Valentin Escalas, número 23; mide una superficie de noventa y un metros cuadrados, equivalente a dos mil cuatrocientos nueve palmos cuadrados, de los que corresponden setenta y seis metros cuadrados a la casa cubierta de terrado, que consta de planta baja para local de negocio, de setenta y seis metros cuadrados de superficie útil tres pisos altos, llamados primero segundo y tercero, de igual superficie útil, de setenta y seis metros cuadrados cada uno, y un piso ático, de cuarenta y cinco metros cuadrados de superficie útil, más treinta y cinco metros cuadrados de terraza, destinándose el resto de su superficie a patio. Linda todo unido, formando una finca urbana; por el frente, Norte, con dicha calle Valentin Escalas; izquierda, entrando, Este, finca de Euxiquio del Río; derecha, Oeste, finca resto de que se segregó, y fondo, Sur, con Esteban Pujolar o sucesores. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona número 2 (dos), al tomo 941 del archivo, libro 193 de Santa Coloma de Gramanet, folio 148, finca número 10.964, inscripción cuarta.»

Se han señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 17 de Barcelona, sito en la planta cuarta del nuevo edificio de los Juzgados, salón de Victor Pradera, números 1 y 3, el día doce de junio próximo y hora de las once, previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad no inferior a sesenta mil pesetas—diez por ciento de la que sirvió de tipo para la segunda subasta, desierta—, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la actora de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y pago de laudemios si los hubiere.

Barcelona, dos de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—1.450-3.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Jorge Martorell Puig, en representación de don Jaime Nadal Gispert, contra doña Angela Díaz Ruiz y don Juan Márquez Millán, por medio del presente se anuncia la venta en primera pública subasta, por término de veinte días y precio de avalúo dado en la escritura base del procedimiento de la finca que se describe como sigue:

«Casa situada en el término de Viladecans, lugar denominado «Urbanización la Riera», con fachada a la avenida de José Antonio, en la que está señalada con el número 27; se compone de semisótanos,

oajos y tres pisos altos. Mide su total solar la superficie de 135 metros 56 decímetros cuadrados, iguales a 3.588 palmos, también cuadrados, de los que la construcción ocupa, en semisótanos destinados a dos viviendas, 90.06 metros cuadrados; en planta baja, destinada a dos viviendas, 90.06 metros cuadrados; en plantas pisos primero y segundo, con dos viviendas por rellano y una superficie por planta de 90.06 metros cuadrados, y planta ático destinada a una vivienda, con una superficie de 54 metros cuadrados, y linda, en junto: frente, Norte, con dicha avenida de José Antonio; espalda, calle Levadura; izquierda, entrando, solar número 2 de dicha urbanización, y derecha, solar número 4, de la propia urbanización de don Raimundo Roca y esposa.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, al folio 43, tomo 749 del archivo, libro 83 de Viladecans, finca 4.404, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, edificio destinado a los Juzgados de esta ciudad, sito en el Salón de Victor Pradera, s/n., entrada por la puerta número uno, segundo piso, el día diecisiete de junio próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

1.º Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de dicho Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, que es la cantidad de ochocientos mil pesetas, fijada a estos efectos en la escritura a virtud de la que se procede, y que los licitadores, para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del repetido tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido el depósito a los postores que no resulten rematantes, excepto el que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que los gastos de la subasta, pago del impuesto correspondiente a la Hacienda Pública por los de transmisión de bienes y demás inherentes que hubiere, correrán a cargo del rematante.

Barcelona, 28 de abril de 1969.—El Secretario, Gregorio Gallana.—3.685-C.

#### BILBAO

Don José María Gómez-Pantoja y Gómez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de los de esta villa.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 310 de 1968 se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Natividad Olazábal Arriola, debidamente representada por el Procurador señor Olaortúa, contra don Andrés López Ortiz, mayor de edad, soltero y vecino de Bilbao, sobre cobro de 150.000 pesetas de principal y costas y gastos en la escritura de constitución de hipoteca, en cuyas actuaciones se saca a pública subasta por término de veinte días y precio de ciento cincuenta mil pesetas, el siguiente bien especialmente hipotecado y afecto a dicho procedimiento:

«Vivienda independiente derecha interior del piso o planta alta cuarta, que

linda, por el Norte, con el patio interior y vivienda interior izquierda; por el Sur, con pared maestra; por el Este, con terreno de don Celedonio García, y por el Oeste, con caja de escaleras y vivienda exterior derecha; ocupa una superficie aproximada de cincuenta metros cuadrados. La reseñada vivienda forma parte de la siguiente finca: Casa señalada con el número doce de la calle de Uribarri, de esta población, cuya casa es de forma rectangular, ocupando una superficie de doscientos noventa metros cuadrados con cincuenta decímetros, equivalentes a tres mil setenta y seis cuadrados y cuarenta centésimas. Confina, por el Norte o lado derecha, con otra casa de don Pelegrín Esnerriaga; al Sur o lado izquierdo, con solar del mismo propietario; al Oeste o parte delantera, con la subida a la calle del Cristo, y al Este o lado zaguero, con terreno interior, propio de don Celedonio García. Se compone dicha casa de planta baja, en la que existen, además del portal, de lonjas a derecha e izquierda del mismo y pegando a la lonja derecha, un paso o túnel que comunica con la casa número catorce actual de la calle Uribarri, y dos lonjas, primera y segunda, a la zaguera, con entrada por el portal, dividido en tres viviendas, una exterior y dos al fondo del portal, interiores derecha e izquierda, existiendo también en el portal un hueco bajo la escalera, de cuatro pisos altos, con cuatro viviendas cada uno, dos a la derecha, exterior e interior, y otras dos a la izquierda, también exterior e interior, de un quinto piso retirado de la fachada con cuatro viviendas, derecha e izquierda interiores y exteriores, y un sexto piso con cuatro viviendas, una a la derecha y dos a la izquierda, que se denominarán izquierda, derecha e izquierda-izquierda.

Inscripción: Tomo 970, libro 130 de Be-goña, folio 58, finca 8.290, inscripción segunda.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día doce de junio próximo, a sus once horas, y se previene a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Caja de Depósitos o en la Mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del tipo de subasta.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran el importe de dicho tipo de subasta.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en las diligencias.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Bilbao a quince de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José María Gómez-Pantoja y Gómez.—El Secretario.—3.892-C.

Don José María Gómez-Pantoja y Gómez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta villa.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario de la Ley de Hipotecaria promovido por la «Sociedad Anónima Rufino Echevarría», a bienes especialmente hipotecados por «Central Motor, Sociedad Anónima», en cuyas actuaciones se sacan a pública subasta por término de veinte días y precio de 3.600.000 pesetas, los siguientes bienes inmuebles hipotecados por el deudor:

Matorral denominado «Portuondo-Gana», radicante en jurisdicción de la anteiglesia de Mundaca e inscrita al tomo 230, libro 10 de Mundaca, folio 82, finca 785, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad de Guernica. Linda: Por el Norte, con propiedad de doña Juana Anzarandía; por el Sur, con finca de doña Odile Marguerite Maria Bruant Barthelemy y con el mar; por el Este, con el mar, y por el Oeste, con la carretera de Guernica a Bermeo. Su extensión superficial es de 15.946 metros cuadrados y 68 decímetros cuadrados.

Terreno denominado «Astoa-Beocaa», situado al sitio denominado «Portugane», en jurisdicción de la anteiglesia de Mundaca, destinado a heredad y parte a matorral e inscrito al tomo 148, libro 7 de Mundaca, folio 154, finca 537, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad de Guernica. Linda: Por el Norte, con finca de los señores Larrinaga hermanos; por el Sur, con propiedad de doña Juana Anzarandía; por el Este, con el ferrocarril de Pedernales a Bermeo, y por el Oeste, con la carretera de Guernica a Bermeo.

Inscritas estas fincas al tomo 230, libro 70 de Mundaca, folio 82, finca 785, inscripción sexta del Registro de Guernica, la primera finca descrita; con respecto a la segunda, al tomo 286, libro 13 de Mundaca, folio 121, finca 537, inscripción 76 del mismo Registro de Guernica.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de junio próximo, a las once horas, y se previene a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Caja de Depósitos o en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 efectivo del tipo de subasta.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran el importe de dicho tipo de subasta.

3.º Que los autos y la certificación de los Registros de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Bilbao a 26 de abril de 1969.—El Secretario.—1.421-3.

#### DOLORES

Don José Mira Conesa, Juez de Primera Instancia de Dolores,

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don José Mas Navarro, contra don Ramón Ruiz Carreras, he acordado:

Sacar a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día doce de junio próximo, a las doce horas, la finca hipotecada por el deudor, por el precio y condiciones que después se expresan:

«Finca en el término de Dolores; una hectárea, noventa y ocho áreas y ochenta y cinco centiáreas, equivalentes a diecisiete tahúllas seis octavas y diez brazas, de tierra huerta, en el partido de Agua Dulce, con riego de la roba de las Parras, y aunque en el título no consta, dentro de la expresada cabida existe una casa de habitación en planta baja. Todo linda: Norte, azarbe de Abanilla; Sur, azarbe de Enmedio; Este, tierra de Luis Senén Núñez, y Oeste, las de Angeles Amorós Martínez.

De esta finca se segregaron un solar, que ocupa una superficie de 1.500 metros cuadrados, y como consecuencia de ello, la citada finca total ha quedado reducida a una extensión de una hectárea ochenta y tres áreas y ochenta y cinco centiáreas. Inscrita al tomo 783, libro 85, folio 212 vuelto, finca 5.603, inscripción séptima.

Valorada a estos efectos en seiscientos mil pesetas.

#### Condiciones

Servirá de tipo el precio anteriormente expresado, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo y debiendo, los que quieran tomar parte, consignar previamente en este Secretario el 10 por 100 del expresado precio, y que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta, se ponen de manifiesto en esta Secretaría a los licitadores; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Dolores a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Mira Conesa.—El Secretario.—3.907-C

#### EL FERROL DEL CAUDILLO

Por el presente se hace público que por el Juzgado de Primera Instancia número dos de El Ferrol del Caudillo se sigue expediente, a instancia de doña Amparo Gómez Deive, para declarar el fallecimiento de su esposo don Manuel Bonhonne Varela, que desapareció en el hundimiento del acorazado «Jaime I», en Cartagena, en 1937, a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El Ferrol del Caudillo, 7 de abril de 1969.—El Juez.—El Secretario.—2.247-E.  
v. 2.º 13-5-1969

#### JAÉN

Don Juan Ruiz Rico, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 27 de 1969 se sigue expediente sobre fallecimiento legal de don Domingo Blanco de Rodas, natural de Archidona (Málaga), hijo legítimo de Miguel y de Rosario, vecino de Linares que fué, a instancia de su esposa doña Angustias Vicente García, natural de Linares, hija de Francisco y de Angustias, vecina de Jaén, con domicilio en la calle El Rastro, número 7, y para su inserción por dos veces en el «Boletín Oficial del Estado», en el periódico «ABC», en el diario «Jaén» y su publicación por Radio Nacional de España con intervalos de quince días a los efectos que determina el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se expide el presente.

Dado en Jaén a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Juan Ruiz Rico.—El Secretario.—3.278-C.  
v. 2.º 13-5-1969

#### JATIVA

Don Francisco Ceres Gonzalez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jativa y su partido,

Por el presente hago saber: Que en virtud de providencia del día de hoy, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don José Terol Montell, vecino de esta ciudad, contra

don Francisco Ginestal Zornoza, de la propia vecindad, sobre cobro de préstamo hipotecario, se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

«Una casa sita en esta ciudad, calle de la Argentería, número 21, compuesta de una edificación principal de planta baja y dos pisos altos, otra edificación lateral y parte del fondo de planta baja con un patio intermedio entre la edificación principal y las edificaciones lateral y fondo, con un pozo de agua de nacimiento. Tiene una superficie de ciento cuarenta y cinco metros cuadrados y tres decímetros cuadrados, de los cuales corresponden ochenta y cuatro metros siete decímetros cuadrados a edificación principal de planta baja y dos pisos; cuarenta metros y dieciocho centímetros a edificación secundaria de planta baja y un piso; cinco metros cincuenta centímetros a edificación secundaria de planta baja, y el resto, a patio; lindante, por la derecha, saliendo, con casa de doña Nieves Matéu Ferrer y doña Nieves Matéu Bolinches; por la izquierda de doña Isabel Vidal, y por fondo, con huerto de dicha doña Isabel Vidal, hoy también con el aquí compareciente, señor Ginestal. Tiene una dotación de un cuarto de pluma de agua potable de la acequia Santa.

Un trozo de tierra huerta, cercado de pared, situado en esta ciudad, que hasta ahora formó parte del huerto contiguo a la casa número diez de la calle del Horno de Na Piñola, y que en lo sucesivo tendrá su entrada por la casa propia del comprador, sita en la calle de la Argentería, número 21. Dicho trozo de tierra está perfectamente delimitado del resto que queda de la finca matriz, por hallarse a distinto nivel, metro y medio más abajo, aproximadamente, que aquél. Ocupa una superficie de media hanegada, poco más o menos, igual a cuatro áreas quince centiáreas o lo que haya; tiene derecho a un cuarto de pluma de agua de la acequia Santa, dividida por medio de un partidor que existe al efecto de los tres cuartos de pluma de agua restante que son anejo de lo que queda de la finca matriz propiedad del señor Sarrion, y linda, al Norte, con la casa del señor Ginestal, situada en la calle de la Argentería, número 21, y con otra de Francisco García Benavent; por la derecha, entrando o Poniente, con la de dicho García Benavent y con el callejón del Sarrion; por la izquierda o Levante, de Nieves Matéu Bolinches y de Angela Llobregat, y al fondo o Sur, con el resto de la finca de que se segregó.»

Para el remate de dicha finca, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, se ha fijado el día veinticinco de junio próximo, a sus once horas, rigiendo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo la suma de doscientas cincuenta y siete mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores al expresado tipo.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Játiva a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Francisco Ceres González.—El Secretario, 3.906-C

#### LA CORUÑA

El ilustrísimo señor don Martín Otero Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Pastor Arcas Pernas, hijo de Manuel y Matilde, nacido en Cela, municipio de Cambre, el 5 de abril de 1893, fallecido en Buenos Aires (República Argentina) el día 16 de junio de 1953, en estado de casado con Ernestina Tejeda Tejeda, de cuyo enlace no hubo sucesión, reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo Concepción, José, Angel Enrique y Emilio Arcas Pernas, y sus sobrinos Dolores, Amparo, Carmen y Concepción Naya Arcas, en representación de otra hermana del causante, también fallecida, Amparo Arcas Pernas, y sus también sobrinos Matilde y Celsa Alvarez Arcas, en representación de otra hermana del causante, también fallecida, Esperanza Arcas Pernas.

Por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de don Pastor Arcas Pernas para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro de sesenta días.

Dado en La Coruña a veintinueve de abril de 1969.—El Juez, Martín Otero Fernández.—El Secretario.—1.393-3.

#### MADRID

En los autos seguidos en este Juzgado de mayor cuantía, a instancia del Banco de Coca, S. A., con el Banco Exterior de España, S. A., y don Antonio Ruiz Vegas, sobre tercera de mejor derecho, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguientes:

Sentencia.—En la villa de Madrid a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por mí, Matías Malpica González Elípe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de los de esta capital, los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos ante el mismo, entre partes: de una, como demandante, Banco Coca, S. A., domiciliada en Salamanca, representada por el Procurador señor Vicente Arche y dirigida por el Letrado señor Pérez Vélez; de otra, como demandado, Banco Exterior de España, S. A., domiciliada en Madrid, representada por el Procurador señor Ortiz de Solórzano y dirigida por el Letrado señor Castresana, y don Antonio Ruiz Vegas, declarado en situación de rebeldía por no haber comparecido en los autos; sobre tercera de mejor derecho .....

Fallo: Que debiendo desestimar, como desestimo, la demanda de tercera de mejor derecho formulada por el Procurador señor Vicente Arche, en nombre y representación del Banco Coca, S. A., debo absolver y absuelvo a los demandados de sus peticiones, declaro el mejor derecho del Banco Exterior de España, S. A., frente al Banco Coca, S. A., a hacer efectivo el importe total de su crédito, intereses y costas correspondientes con cargo al rematante que resulta por la venta de las acciones de «Ruomsa» en la vía de apremio del juicio ejecutivo del que estos autos son incidentales. Y una vez firme la presente llévase testimonio de esta resolución en forma bastante a dichos autos principales. Con expresa imposición de costas a la parte actora incidental. Notifíquese la presente al demandado don Antonio Ruiz Vegas, conforme al artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Malpica.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado, Juez que la dicta en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en la Sala de este Juzgado. Doy fe.

Madrid, diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—José A. Enrech.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a don Antonio Ruiz Vegas expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a treinta de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, José A. Enrech.—1.366-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid, en el procedimiento sumario seguido al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco de Crédito Agrícola, contra doña Remedios Durán Romero, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta y por primera vez de la finca hipotecada que es la siguiente:

En término de Vicar (Almería). Trozo de tierra de riego en el paraje de los Tablares o Abancalado, de los cortijos de Martín, de cuatro fanegas, equivalentes a dos hectáreas cincuenta y siete áreas sesenta centiáreas de cabida real, y dos hectáreas treinta y tres áreas treinta centiáreas de superficie inscrita. Lindante: al Norte, don Rogelio Vargas; Sur, don Manuel Ruiz López y herederos de don Juan Pedro Fernández García; Levante, dicho don Rogelio Vargas y don Francisco Navarro López, y Oeste, finca de don Manuel Gómez Gínez. Inscrita a nombre de doña Remedios Durán Romero en el Registro de la Propiedad de Almería, folio 129, tomo 822, libro 22 de Vicar, finca 1.490, inscripción primera, suspendiéndose la inscripción respecto de 24 áreas 30 centiáreas por el defecto subsanable de falta de previa inscripción.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, planta baja (Madrid), el día veinte de junio próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de noventa y ocho mil setecientas cincuenta pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas inferiores a la expresada cantidad; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores y en efectivo el 10 por 100 del tipo de remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la Entidad Banco de Crédito Agrícola continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.—1.365-3.

Don Luis Cabrero Botija, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente se hace saber que ante este Juzgado se tramita expediente promovido por el Procurador don César Escrivá de Romani, en nombre y representación de don Luis Antonio Aguirruza Aztarain, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, vecino de Pamplona, calle del

Conde de Rodezno, 7, en el que se denuncia el extravío de cien acciones de la Sociedad «Hidroeléctrica Ibérica» («Iberduero») de 500 pesetas nominales, números 9619952/620051, que adquirió con fecha 13 de diciembre de 1968 por mediación del Agente de Cambio y Bolsa de Madrid don Joaquín Ruiz Ruiz, solicitándose la retención de sus intereses y manifestándose haber promovido expediente para conseguir su reproducción de acuerdo con lo que previene el artículo 559 del Código de Comercio.

En su virtud, y cumpliendo además el precepto contenido en el artículo 550 de dicho Código, se previene a los tenedores actuales de las referidas acciones que por providencia de esta fecha ha sido admitida a trámite la expresada denuncia con la consiguiente prohibición de negociar o enajenar tales valores, y se ha señalado el término de nueve días para que dentro de él puedan comparecer ante este Juzgado a hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifican.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 28 de abril de 1969.—El Juez, Luis Cabrero.—El Secretario.—1.364-3.

\*

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, en los autos de menor cuantía registrado bajo el número 213/1968, promovidos a instancia del Procurador señor Rubio Martínez, en nombre de la Compañía mercantil «Vidaurreta y Cia, S. A.», contra el Grupo Sindical número 4.629 de Alconchel de la Estrella y solidariamente a los componentes de dicho Grupo don Manuel Castaños Saiz, don Manuel Castaño Fraile, don Gregorio, don Pedro Castaño Saiz, don Pedro Ramírez Medina y don Juan Fuentes Escribano, todos mayores de edad, y en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid a seis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—Vistos por el ilustrísimo señor don Francisco J. Ruiz Ocaña y Remiro, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de Madrid, los presentes autos de juicio ejecutivo, ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos a instancia de la Compañía mercantil «Vidaurreta y Compañía, S. A.», representada por el Procurador señor Rubio Martínez y defendida por el Letrado, contra don Manuel Castaños Saiz, representado por designación en turno de oficio por el Procurador señor Pajares, y defendido en el mismo concepto por el Letrado y contra el Grupo Sindical menor número 4.629 de Alconchel de la Estrella, y solidariamente a los componentes de dicho Grupo, del que forma parte el primero demandado ya citado y don Mariano Castaño Fraile, don Gregorio, don Pedro Castaño Saiz, don Pedro Ramírez Medina y don Juan Fuentes Escribano, todos mayores de edad, agricultores, vecinos de Alconchel de la Estrella (Cuenca) que no han comparecido, por lo que han estado representados en los estrados del Juzgado por su declaración en rebeldía en reclamación de trescientas ochenta y una mil novecientas ochenta y siete pesetas con veinticinco céntimos, más los intereses legales y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por la representación de la Entidad mercantil «Vidaurreta y Compañía, S. A.», debo condenar y condeno a los demandados Grupo Sindical menor número 4.629 de Alconchel de la Estrella (Cuenca) don Mariano Castaño Fraile, don Gregorio, don Manuel y don Pedro Castaño Saiz, don Pedro Ramírez Medina y don Juan Fuentes Escribano, a que paguen solidariamente al actor la cantidad de 19.905,45 pesetas más los intereses legales, absolviéndoles del resto de

la demanda a dichos demandados, sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a los demandados rebeldes, además de en los estrados del Juzgado, por medio de edictos si no se solicita su notificación personal dentro del tercero día y, desde luego, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a los demandados en ignorado paradero don Pedro Ramirez y don Juan Fuentes Escribano, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco J. Ruiz Ocaña.—Firmado.—Ante mí, José A. Enrech.—Firmado

Y para que sirva de notificación en forma al Grupo Sindical menor número 4.629 de Alconchel de la Estrella, y a don Mariano Castaño Fraile, don Gregorio, don Pedro Castaño Saiz, don Pedro Ramirez y Medina y don Juan Fuentes Escribano, todos mayores de edad, agricultores, hoy el presente en Madrid a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.—3.880-C

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, promovidos por el Procurador don Vicente Olivares Navarro, en nombre y representación de doña Elena Nicoli Farinos, contra don Carlos Sanz Sanjuán, sobre reclamación de un crédito hipotecario, sus intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha, a solicitud de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta de nuevo en pública y primera subasta, por término de diez días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca los bienes hipotecados siguientes:

«En Madrid.—Establecimiento mercantil sito en Madrid, en la calle de Barbieri número siete tienda primera, que funciona bajo el nombre comercial de «El Pirata», y está destinado a taberna, bar-restaurante según contrato de arrendamiento suscrito con la propietaria del inmueble, doña Clementina Seijo, de fecha quince de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, por tiempo ilimitado y precio de seis mil seiscientas pesetas cada año, pagaderas por meses adelantados, sin que tenga prohibido el derecho de traspaso, y cuyo establecimiento mercantil está abierto al público y funcionando legalmente, y figura en el impuesto industrial (licencia fiscal) en la tarifa correspondiente número 1.967 zona I, epígrafe 1.852.

En el indicado establecimiento hay mercancías y existencias por valor de cincuenta mil pesetas, y están destinadas de manera permanente a satisfacer las necesidades de la explotación mercantil reseñada.»

Para cuyo remate se ha señalado el día treinta y uno del actual, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número 1, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de quinientas veinticinco mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado, el quince por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, están de manifiesto en Secretaría; que la aprobación del rema-

te se llevará a efecto una vez queden cumplidos los requisitos exigidos por la Ley de Arrendamientos Urbanos; que el rematante contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasario, el plazo mínimo de un año y destinario durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que viene ejerciéndose por el ejecutado, y que celebrada la subasta y obtenido precio cierto, se notificará a la propiedad para que dentro del término de treinta días pueda ejercitar el derecho de tanteo si viere convenirle.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Cesáreo Fire.—1452-3

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dieciséis de esta capital

Por el presente hago saber Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario con arreglo a la Ley de Hipoteca Mobiliaria

promovidos por el Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador don José Antonio Viconte Arche contra don Diego Luis González Conde y de Borbón, en reclamación de un crédito con garantía hipotecaria, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado proceder a la subasta por segunda vez y término de diez días, sin sujeción a tipo, de los bienes hipotecados, e individualmente los elementos que se señalan a continuación, con la indicación del depósito previo que para tomar parte en la subasta han de depositar los postores, y que es quince por ciento del precio que sirvió de tipo para la primera subasta y que fué el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca:

1.º Maquinaria industrial en buen estado de conservación y funcionamiento, emplazada y destinada a la industria de alquiler para la construcción de obras públicas, agricultura, minería, etc., con base de aparcamiento en la finca número 14 de la carretera de San Isidro Esta Industria figura inscrita en el Registro del Censo Industrial de esta provincia con el número 22.703.

Elementos	Depósito previo
Un martillo «Mac Kormann-Terry»	94.950,00
Un equipo completo «Buston-Bucyrus», tipo 22 R.D. de retroexcavación, de brazo curvo, con cuchara de 3/4 de yarda cúbica (600 litros)	20.880,00
Un equipo completo idem id	20.880,00
Un equipo completo idem id	20.880,00
Un equipo completo idem id	20.880,00
Un equipo completo idem id	20.880,00
Un equipo completo idem id	20.880,00
Un equipo completo idem id	20.880,00
Un equipo completo idem id	20.880,00
Un equipo completo «Buston-Bucyrus», tipo 22 R.B. de dragalina, con pluma de 50 pies (15,24 metros) y cangrejo de 7/8 de yarda cúbica (680 litros)	19.830,00
Un equipo completo idem id	19.830,00
Un equipo completo idem id	19.830,00
Un equipo completo idem id	19.830,00
Un equipo completo idem id	19.830,00
Un equipo completo idem id	19.830,00
Una pala excavadora «Ruston-Bucyrus», de 22 Tm., montada sobre orugas, tipo standard de 26" (66 cm.) de ancho, equipada con pala de empuje frontal, con cuchara de 600 litros accionada por motor de gas-oil marca «Ruston-Hornsby» de seis cilindros, cuatro tiempos, refrigerado por aire de 66 HP., a 1.275 r p m., tipo 6-YDAN, número 466983	185.250,00
Una pala excavadora idem id, cuatro cilindros, 1.200 r p m., tipo 4-YEN, número 4034/0561/15	185.250,00
Una pala excavadora idem id, número 4034/0661/25	185.250,00
Una pala excavadora idem id, número 4034/0661/12	185.250,00
Una pala excavadora idem id, número 4034/0561/18	185.250,00
Una pala excavadora idem id, número 4034/0661/14	185.250,00
Una pala excavadora idem id, número 4034/0661/7	185.250,00
Una pala excavadora idem id, número 4034/0661/1	185.250,00
Una pala excavadora idem id, número 4034/0661/3	185.250,00
Una pala excavadora idem id, número 4034/0561/14	185.250,00
Una pala excavadora idem id, número 4034/0561/13	185.250,00
Una pala excavadora idem id, número 4034/0561/12	185.250,00
Una pala excavadora idem id, número 4034/0561/11	185.250,00
Una pala excavadora idem id, número 4034/0561/3	185.250,00
Una pala excavadora idem id, número 4034/0561/29	185.250,00
Una pala excavadora marca «Ruston-Bucyrus», tipo 22 R.B. de 22 toneladas de peso, montada sobre orugas, tipo standard, de 26 pulgadas (66 cm.) de ancho, equipada con pala de empuje frontal, con cuchara de 600 litros, accionada por motor de gas-oil marca «Ruston & Hornsby», de cuatro cilindros, cuatro tiempos, refrigerada por agua, de 66 HP., a 200 r p m., tipo 4-YEN, número 458.695	141.015,00
Una pala excavadora marca «Ruston-Bucyrus», tipo 22 R.B. de 22 toneladas de peso, montada sobre orugas, tipo standard, de 26 pulgadas (66 cm.) de ancho, equipada con pala de empuje frontal, con cuchara de 600 litros, accionada por motor de gas-oil marca «Ruston & Hornsby», de cuatro cilindros, cuatro tiempos, refrigerada por agua, de 66 HP., a 1.200 r p m., tipo 4-YEN, número 458.722	141.015,00
Una pala excavadora marca «Ruston-Bucyrus», tipo 22 R.B. de 22 toneladas de peso, montada sobre orugas, tipo standard, de 26 pulgadas (66 cm.) de ancho, equipada con pala de empuje frontal, con cuchara de 600 litros, accionada por motor de gas-oil marca «Ruston & Hornsby», de cuatro cilindros, cuatro tiempos, refrigerada por agua, de 66 HP., a 1.200 r p m., tipo 4-YEN, número 453.723	141.015,00
Una pala excavadora marca «Ruston-Bucyrus», tipo 19 R.B. de 19 toneladas de peso, montada sobre orugas, tipo standard, de 20 pulgadas (51 cm.)	

Elementos

	Depósito previo
de ancho, equipada con pala de empuje frontal, con cuchara de 500 litros, accionada por motor de gas-oil marca «Ruston & Hornsby», de seis cilindros, cuatr tiempos, refrigerado por agua de 55 HP., a 1.275 revoluciones por minuto tipo 6-YEN, número 456.187	132.460,00
Dos equipos completos de dragalina marca «Ruston-Bucyrus», tipo 22 RB, con pluma de 50 pies (15,24 metros) y cangrejo de 7/8 de yarda cúbica (680 litros)	32.700,00
Una pala excavadora marca «Ruston-Bucyrus» tipo 22 RB, de 22 toneladas, montada sobre orugas, tipo standard, de 28 pulgadas de ancho, equipada con pala de empuje frontal, con cuchara de 600 litros, accionada por motor de gas-oil marca «Ruston & Hornsby», de 66 CV., tipo 4-YEN, número 372.889	130.350,00
Una pala excavadora idem id., con motor 372.808	130.350,00
Una pala excavadora idem id., con motor 366.446	130.350,00
Una pala excavadora idem id., con motor 395.725	130.350,00
Un equipo completo de retroexcavación marca «Ruston Bucyrus», tipo 22 RB, de brazo curvo, con cuchara de 600 litros de capacidad	15.150,00
Un equipo completo de retroexcavación marca «Ruston Bucyrus», tipo 22 RB, de brazo curvo, con cuchara de 600 litros de capacidad	15.150,00
Un equipo completo de dragalina marca «Ruston Bucyrus», tipo 22 RB, con pluma de 50 pies (15,25 metros) y cangrejo de 7/8 de yarda cúbica (680 litros)	12.900,00

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (General Castaños, 1, 2.º), se ha señalado el día cuatro de junio próximo, a las once horas y treinta minutos, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Esta segunda subasta se celebrará sin sujeción a tipo, y para tomar parte en ella todos los postores sin excepción deberán consignar, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el quince por ciento del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que se expresa a continuación, de cada bien o elemento que se describen, subasta que se realizará individualmente para cada elemento.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de posesión, están de manifiesto en la Secretaría.

Tercera.—Que el adquirente, en el término de dos días, contados desde la notificación, deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate.

Cuarta.—Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco acreedor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario.—1.453-3.

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra la Sociedad Anónima «Fuente Alamo, S. A.», sobre secuestro, posesión interina y venta de la finca que después se describirá, hipotecada en garantía de un préstamo de 14.500.000 pesetas, reducido por reembolso parcial a 13.463.086,53 pesetas, intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez y término de quince días de la siguiente:

En Fuente Alamo.—Hacienda de secano en término municipal de Fuente Alamo,

de Murcia, diputación de Escobar y Media Legua. Ocupa una superficie de 399 hectáreas 93 áreas 43 centiáreas. Linda: por el Norte, en línea continua y racional, de Este a Oeste, siguiendo los accidentes naturales del terreno, con resto de la finca de donde se segregó, o sea con propiedad de José de Julián de Casanova y Ferrer, Marqués de Gaitero, tierras de Mariano Peñalver y finca que se segregó; Este, labores de Miguel García en parte, camino de Cartagena y labores de Mariano Peñalver y de Isidoro Arroyo, de Miguel García, camino de los Perotines y Pedro García; Sur, propiedad del Ayuntamiento de Fuente Alamo, carretera de Fuente Alamo a Balsa Pintada y además un pequeño trozo, terreno de Antonio Ríos, y la finca segregada, y al Oeste, la finca que se segregó, camino real del Escobar a Fuente Alamo, mercado de ganados, tierras de Antonio Ríos, de los hermanos Baños, de José Gimena, Pedro García, Juan Conesa e Isidoro Arroyo. Que aparece inscrita en la actualidad a favor de la Sociedad Mercantil Anónima «Fuente Alamo, S. A.», por título de determinación de resto.

De la anterior finca ha sido segregada la siguiente:

«Una tierra de secano, radicante en término municipal de Villa de Fuente Alamo, de Murcia, llamada del Ama María, diputación de Media Legua, de una superficie de 38 taboillas, tres patavas, dos braças y tres metros tres decímetros cuadrados, con inclusión de las edificaciones, corrales, patios y demás dependencias, en la que habita el comprador, equivalente dicha cabida a tres hectáreas 73 áreas 16 centiáreas. Que linda: al Norte y Este, con resto de la finca matriz; al Sur, con resto de finca, el mercado de ganados de Fuente Alamo y en parte la carretera que desde Fuente Alamo conduce a Balsepintada, y al Oeste, con la carretera que desde Fuente Alamo conduce a Murcia; por el Este, además, linda con el referido mercado de ganados del Ayuntamiento de Fuente Alamo, de Murcia.»

Como consecuencia de la segregación practicada, la finca matriz, contra la que se dirige el presente procedimiento, queda con una superficie de 366 hectáreas 20 áreas 26 centiáreas con los mismos linderos, excepto por el Sur y Oeste, por donde queda lindando también con la parcela segregada, finca número 38.475.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado número ocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, y simultáneamente ante el de igual clase que corresponda de Cartagena, se ha señalado el día veinte de junio próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de treinta millones de pesetas, suma equivalente al setenta y cinco por ciento del precio fijado para la primera subasta, y no se admitirán posturas inferiores que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta.—Los títulos de propiedad suplicados por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Luis Cabrerizo Botija.—El Secretario.—1.372-1.

PAMPLONA

Don Rafael Gómez Chaparro, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Pamplona, en funciones del de Primera Instancia número uno de la misma y su partido.

Hago saber: Que el día diecinueve de junio próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

Sitos en jurisdicción de Pamplona

1. Un almacén en la calle particular de Santa Engracia, sin número, llamado almacén primero, en la Rochapea, paraje «Estación del Ferrocarril», con diecisiete metros sesenta y ocho centímetros de fachada por diez metros veinte centímetros de fondo, con una superficie cuadrada de ciento ochenta metros treinta y cuatro decímetros; consta de un almacén con una sola planta a veinte centímetros bajo calle, con una altura hasta el alero de la calle de dos metros cincuenta centímetros. Está construido con pilares y cierre de tabicón de ladrillo hueco, cubierta con armaduras y resto de estructura de madera con teja de canal árabe sobre entablado. Linda, por el frente o Este, calle particular de Santa Engracia: Norte y derecha, entrando, al almacén llamado segundo; Sur o izquierda, entrando, la casa número uno de la calle de Santa Engracia, y fondo u Oeste, terrenos de «Conservera Navarra», valorado en novecientas mil pesetas (900.000 pts.).

2. Piso entresuelo derecha de la casa número uno en calle particular llamada Santa Engracia, en la Rochapea, paraje «Estación del Ferrocarril», con una extensión superficial aproximada de unos sesenta y cinco metros cuadrados, que tiene tres habitaciones, cocina y retrete y que linda, por derecha, entrando, con la calle; izquierda, terrenos de «Conservera Navarra»; fondo, almacén número uno, propiedad del señor Gofil, y frente, portal de entrada y entresuelo izquierda.

Es anejo a esta finca el condominio sobre los elementos comunes del edificio a que se refiere el artículo 396 del Código Civil y que se estima en una sexta parte, o sea, dieciséis enteros con sesenta y seis centésimas por ciento. La total finca a que pertenece tiene la siguiente descripción: Casa en la calle particular llamada de Santa Engracia señalada con el número uno. «Estación de Ferrocarril», con fachada a la calle particular llamada de Santa Engracia, por donde mide veintidós metros diez centímetros, por diez metros veintidós centímetros de fondo, con una superficie cuadrada de doscientos quince metros sesenta y cuatro decímetros; tiene planta baja y dos pisos con tres habitaciones por planta en total nueve; cada habitación tiene tres cuartos, cocina y retrete. Está edificada de muros de mampostería, suelo en planta baja de hormigón de masa, estructura de escalera, cubierta y pisos de madera, cocinas y retretes con pavimento embaldosado, y el resto, sobre entablado, cubierta de teja árabe Linda, por el frente o Este, calle de Santa Engracia; derecha, entrando, o Norte, el almacén número uno; izquierda o Sur, camino de Santa Engracia, y fondo u Oeste, terrenos de «Conservera Navarra». Valorado en trescientas mil pesetas.

Dichos bienes han sido embargados a don Tomás Goñi Beramendi por don Moisés Alfonso Egúes, y se hace constar: Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse el 10 por 100 del tipo que se fijó para la segunda; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Pamplona a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y nueve. El Juez, Rafael Gómez Chaparro.—El Secretario.—3.950-C.

#### SALAMANCA

Don Manuel Campos Hernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Salamanca.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 179 de 1968, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Tomás Salas Villagómez, en nombre y representación de don José Fraile Sánchez, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Salamanca, contra los bienes hipotecados por don Victoriano Aguado Gascón y su esposa doña María del Carmen Fraile Sánchez, de Pedrosillo de los Aires, en escritura otorgada por los mismos en 15 de noviembre de 1961, ante el Notario de Alba de Tormes, don José María Martín Álvarez, para hacer efectiva la cantidad de 600.000 pesetas de principal, 36.000 pesetas de intereses vencidos y no satisfechos, más los que vayan venciendo en lo sucesivo, más las costas, en cuyo procedimiento se ha acordado, a instancia de la parte actora, sacar a segunda y pública subasta para la que servirá de tipo el setenta y cinco por ciento de la primera, los bienes hipotecados siguientes:

*Término municipal de Pedrosillo de los Aires*

1. Fábrica de harinas denominada «San José», a unos doscientos cincuenta metros al norte del casco del pueblo, a la margen izquierda del arroyo de Mendigos y sitio conocido por Molino de Arriba, compuesta de los siguientes edificios:

a) Un edificio destinado a fábrica de harinas, de dos plantas, movida por electricidad, con tres molinos dobles de 33 centímetros de longitud, dos trituradores y dos compresores, cernido con planchete, sección de limpia para 4.000 tolas y granero motor de 26 HP y supletorio de gasolina de 30 HP transmisiones, supletorios y demás artefactos.

b) Otro edificio destinado a molino de piensos, de una sola planta, con una sola piedra y motor de 22 HP, hoy triturador.

c) Otro edificio destinado a panadería de una sola planta, con amasadora y un motor de HP., refinadora con su motor de 2 HP., otro motor de gasolina de 3 HP., transmisiones, supletorios y demás artefactos.

d) Otro edificio destinado a almacén de la fábrica, de una sola planta.

e) Otro edificio destinado a vivienda, compuesto de varias habitaciones de una sola planta.

f) Otro edificio destinado a almacén de granos de una sola planta.

g) Otro edificio destinado a panera y cebonero, de una sola planta.

h) Otro edificio destinado a cochera de una sola planta.

i) Un caseto para y con un transformador de 20 cv.

j) Un corral con tenadas, dos pajareros galineros y otras dos paneras.

k) Un canalizo, acequia o pesquera.

l) Y un trozo de terreno y tres pasadizos entre las anteriores edificaciones.

No consta la extensión superficial ni aun aproximadamente, y linda: Izquierda, entrando, o Sur, arroyo de Mendigos y propiedad de herederos de Genaro Domínguez y otros; derecha o Norte, la de herederos de Anibal Sánchez, Juan Gómez y Francisco Maldonado; fondo u Oeste, las cuestas, y frente o Este, propiedad del Estado y de herederos de Anibal Sánchez.

Inscrita al tomo 42, libro 1, folio 241 finca 2.079, inscripción cuarta. Valorada a efectos de subasta en 950.000 pesetas.

2. Otro edificio destinado a cabafal ó carretero, al molino de arriba, de sólo planta baja, en una extensión de dieciocho metros cuadrados. Linda: Izquierda, entrando, o Sur, propiedad de María Josefa Domínguez; derecha o Norte, camino de Miguel Muñoz, y fondo o Este, y frente u Oeste, finca de Hernancobo.

Inscrita al tomo 1.104, libro 24, folio 61, finca 1.916, inscripción sexta. Valorada a efectos de subasta en 2.000 pesetas.

3. Un trozo de terreno al Molino de Arriba, de tres áreas y setenta y tres centiáreas. Linda: Este y Sur, arroyo de Mendigos; Oeste, propiedad de Genaro Domínguez, y Norte, servidumbre.

Inscrita al tomo 1.196, libro 25, folio 215 finca 2.080, inscripción cuarta. Valorada a efectos de subasta en 1.000 pesetas.

4. Un huerto al Molino de Arriba, de veintidós áreas y treinta y seis centiáreas. Linda: Este, propiedad de herederos de Andrés Sánchez; Sur, arroyo de Mendigos, y Oeste y Norte, propiedad de esta hacienda.

Inscrito al tomo 1.196, libro 25, folio 208, finca 2.077. Valorada a efectos de subasta en 4.500 pesetas.

5. Una cortina al Molino de Arriba, de treinta áreas aproximadamente. Linda: Este, puente Viejo; Sur, arroyo de Mendigos; Oeste, propiedad de esta hacienda, y Norte la de Saturnino Sánchez.

Inscrita al tomo 1.196, libro 25, folio 216, finca 2.081, inscripción cuarta. Valorada a efectos de subasta en 1.500 pesetas.

Total s. e. u. o., 959.000 pesetas. Los bienes anteriormente reseñados salten a subasta bajo las siguientes

#### Condiciones

Primera.—La subasta tendrá lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado, el día 15 de junio próximo, a las once horas de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, los licitadores deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de la primera y que, salvo error u omisión, asciende a setecientos diecinueve mil doscientas cincuenta pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve. El Juez, Manuel Campos Hernández.—El Secretario.—3.884-C.

#### SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital.

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo dispuesto en providencia dictada en el día de hoy en méritos de los autos juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 242/65, a instancia de la entidad «Finanzauto, Sociedad Anónima», contra don José Iglesias Rial sobre cobro de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo de valoración, las fincas embargadas al referido demandado en dicho procedimiento y que se describen en la forma siguiente:

«Mitad indivisa de un pedazo de tierra de labor en el sitio de Paulino o Real Quemada, término de Chiclana, de 19 aranzadas y 35 centésimas de otra, de cabida equivalente a 8 hectáreas 65 áreas 13 centiáreas. Linda: al Norte, con la finca que le sirve de entrada y la separa de la carretera que conduce a Medina Sidonia; Sur, con la cañada real de la Calzada; Este, tierra de don José Santolalla, y Oeste, con la de doña Francisca Aragón Perifán. Inscrita a nombre del demandado y esposa al tomo 406, libro 189, folio 35, finca 6.372, inscripción quinta.» Valorada dicha mitad indivisa en la cantidad de seiscientos mil pesetas.

«Huerta de legumbres, conocida por la de los «Frailes», en el sitio de los Jardines, de la calle de este nombre, pago de Majadillas Bajas, término de Chiclana, con un pozo con su rodeo, noria, alberca, atajeas y demás servicios correspondientes a esta clase de fincas, de cuatro aranzadas y siete octavas de otras dos hectáreas 18 centiáreas. Linda: al Norte, con la cañada del Fontanar; Sur, el Iro; Este, huerta de don Juan Guerrero Martín, y Oeste, con la de don José Gutiérrez Gutiérrez. Existe en esta finca una casa de una sola planta que ocupa una superficie aproximada de unos 400 metros cuadrados y que tiene su entrada por lindero norte de la finca, o sea por la cañada de Fontanar, de la que dista unos 40 metros. Inscrita a nombre de don José Iglesias y señora al tomo 469, libro 269, folio 155 vuelto finca número 9.427, inscripción cuarta.» Valorada esta finca en la cantidad de dos millones de pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 2, se ha señalado el día

20 de junio próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de la presente subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Tercera.—Que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, las dos terceras partes del tipo de la presente subasta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario.—1.362-3.

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4 de esta ciudad.

En virtud del presente hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos seguidos a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Manuel Lucena Ruiz de Henerrosa y su esposa, doña María del Pilar Pérez Gutiérrez, he acordado proceder, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, a la venta en pública subasta de la finca siguiente

#### Finca embargada

Mitad indivisa de la casa en esta ciudad, en el barrio de Nervión, en la calle Cardenal Lluich, número 45, «Villa Dolores», compuesta de dos pisos, o sea, parte baja y principal, con la distribución interior que de la descripción resulta. Está edificada en una parcela de terreno en el indicado barrio, con una superficie de 300 metros cuadrados, situada en la manzana 29 y en la calle que se denominó antes Dieciséis, esquina a Sexta. Linda: Por el Norte y Este, con parcelas edificables de la misma manzana 29; al Sur, en una extensión de 20 metros en calle Sexta, a la que tiene fachada, y al Oeste, con la calle Dieciséis, a la que también tiene fachada en una extensión de quince metros.

Para que dicho remate tenga lugar se señala el día 30 de junio próximo, a las once de su mañana, ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto—en concepto de fianza—la suma de pesetas 87.250, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Se hace constar expresamente que los títulos de propiedad han sido suplidos mediante certificación librada por el Registrador de la Propiedad número 2 de esta ciudad, la que se encuentra de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que

los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Tercera. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 23 de abril de 1969.—El Juez, Ricardo A. Abundancia.—El Secretario, Antonio Jiménez.—Rubricados.—3.970-C.

#### VALVERDE DEL CAMINO

Don Jesús Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Valverde del Camino y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por ante la Secretaría del que refrenda, se tramitan autos sobre juicio ejecutivo bajo el número 48 de 1968, a instancia del Procurador don José María Marín de Sardi, en nombre y representación de don Ricardo Olivós Arroyo, contra don Manuel García Suero, declarado en rebeldía, sobre reclamación de 150.000 pesetas de principal y más 40.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas del procedimiento, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha mandado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y por el tipo de valoración que se expresará, las siguientes fincas:

1.ª Suerte de tierra y enclinar y vacío con cabida aproximada, según título, de 71 fanegas del marco provincial, equivalente a 26-19-19 hectáreas, al sitio «La Raña» y «Cortemoral», término de Paymogo. Linda: al Norte, con don Juan Vázquez Gómez, hoy Cayetano García Pelea y Antonio Núñez Gómez y varios santabarberos; al Sur, con Vicenta Vázquez Gómez, hoy don Manuel García Suero; al Levante, con el término de Santa Bárbara, y por Poniente, con la dehesa Matulera, de herederos de don Juan de Mora. Consta inscrita al tomo 7, libro primero de Paymogo, folio 413 vuelto, finca 1.113, duplicada, inscripción quinta. Valorada en la cantidad de cuatrocientas noventa y siete mil pesetas.

2.ª Suerte de tierra con 227 olivos, de cabida aproximada, según el título, de cuatro fanegas del marco provincial, equivalentes a una hectárea, 47 áreas 56 centiáreas, al sitio «La Raña» y «Cortemoral», término de Paymogo. Linda: al Norte, con higuerales de vecinos de Santa Bárbara; Sur, con Juan Vázquez Gómez, hoy Pablo Borrero Alfonso y Antonio Núñez Gómez; Levante, con María Manuela Vázquez Gómez, hoy Blas Vaz Pérez, y al Poniente, con olivos de Luciano Morón, hoy sus herederos. En esta finca existe una casita de campo. Consta inscrita al tomo séptimo, libro primero de Paymogo, folio 152, finca 1.111 duplicada, inscripción quinta, valorada en la cantidad de ciento ochenta y un mil seiscientas pesetas.

3.ª Al sitio «La Raña», del término de Paymogo, con una cabida, según el título, de 36 áreas 89 centiáreas, con 75 olivos. Linda: al Norte, con finca que se vendió a Antonia Macías, hoy Pablo Borrero Alfonso, y en una porción pequeña, con tierras de Antonio Pablo Vázquez, hoy Antonio Núñez Gómez, y Oeste, con Luciano Morón, hoy sus herederos, y la finca «Matuderas». Inscrita al tomo 306, libro 13 de Paymogo, folio 130 vuelto, finca 1.155, inscripción quinta, valorada en la suma de cuarenta mil pesetas.

4.ª Suerte de enclinar y vacíos con una cabida, según el título, de 10, 53, 35 hectáreas, y según la realidad, de 21, 89, 60 hectáreas, al sitio «La Raña» y «Cortemoral», término de Paymogo. Linda: al Norte, con olivares de vecinos de Paymogo y Santa Bárbara; Sur, con propiedad de Manuel García Suero, hoy Antonio Núñez Gómez, y por Poniente, con por-

ción de Juan María Gutiérrez Morón. Inscrita al tomo 7, libro primero de Paymogo, folio 418 vuelto, finca 1.280 duplicada, inscripción cuarta. Todas ellas, del Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, valorada en la suma de doscientas veinte mil pesetas.

Se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, sito en la calle de Don Pedro de Castilla, número 1, se ha señalado el día 17 de junio próximo y hora de las once de su mañana.

Que el tipo para la subasta será el de la valoración.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores previamente consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas algunas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en la ciudad de Valverde del Camino, a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario.—1.363-3.

#### VIGO

El Magistrado, Juez de Primera Instancia del número uno de Vigo,

Hace saber: Que en este Juzgado y a instancia de Carmen Fernández Gutiérrez se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento en ignorado paradero de su hermano de doble vínculo Manuel Francisco Fernández Gutiérrez, nacido en Vigo, el 19 de marzo de 1915, y vecino que fué de esta ciudad hasta la primavera del año 1938, que con motivo del Movimiento Nacional ingresó en una unidad del Ejército nacional—cuyo nombre se ignora—, con la que salió para el frente de combate situado en Valencia, y sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo, a pesar de las gestiones realizadas, suponiéndose por ello fallecido.

Vigo, 7 de abril de 1969.—El Secretario.—3.314-C. y 2.ª 13-5-1969

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

TUDANCA BONACHIA, Toribio Vicente; hijo de Toribio y de Ascensión, natural de Salas de Bureba (Burgos), de vein-

tinúe años, estatura 1,590 metros, domiciliado últimamente en Nicaragua, número 1 (portería).—(2.831.)

**DOMINGUEZ MENA**, Antonio; hijo de Pedro y de Carmen, natural de Llerena (Badajoz), de veintidós años, estatura 1,845 metros, domiciliado últimamente en Luis Cabrera, número 90.—(2.882.) y

**GARRIDO HERRERO**, Antonio; hijo de Pedro y de Francisca, natural de Madrid, de treinta y tres años; sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112 para su destino a Cuerpo; comparecerán dentro del término de treinta días en Madrid ante el Juzgado de la citada Caja. (2.883.)

**MOROTE COY**, José; hijo de Pedro y de Francisca, natural de Tobarra (Albacete), soltero, jornalero, de veintiocho años, que se ausentó del Campamento A. Sotomayor, en Viator (Almería), vistiendo el uniforme militar; procesado por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán, Juez instructor del C. I. R. número 6, en Viator (Almería), don Miguel Martínez Núñez.—(2.922.)

**ARAUJO XAVIER**, Luis; hijo de Domingo y de Josefina, natural y domiciliado últimamente en Tuy (Pontevedra), soltero, de veintidós años, Albañil; procesado por desertión en causa 30 de 1969; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán, Juez instructor del Tercio Sahariano Don Juan de Austria III de La Legión, de guarnición en la plaza de Aaiun (Sahara), don Carlos Diaz Arcocha.—(2.921.)

**ZACARIOS NSUE**, Ricardo; Cabo legionario, hijo de Zacarias y de Fermína, natural de Río Muni (República de Guinea Ecuatorial), soltero, de veintiséis años, Cochero, domiciliado últimamente en la plaza de Santa Isabel; procesado por desertión en causa 27 de 1969; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán, Juez instructor del Tercio Sahariano Don Juan de Austria III de La Legión, de guarnición en la plaza de Aaiun (Provincia de Sahara), don Carlos Diaz Arcocha.—(2.920.)

**TOLEDO ORTIGOSA**, Salvador; hijo de Antonio y de Eloísa, natural de Alfarate (Málaga), soltero, jornalero, de treinta y dos años, y que fué condenado en causa 1.212 de 1962 por desertión al extranjero, a la pena de dos años de prisión y destino a Cuerpo de Disciplina, con domicilio en Alfarate cuando se alistó, y actualmetne encartado en 116 de 1964 por delito de desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez Militar Eventual, don Jesús Ruiz de Miguel, del Batallón de Cabrerizas en la Playa de Aaiun (Sahara). (2.919.)

**FERNANDEZ GONZALEZ**, Manuel; de sesenta y seis años, soltero, jornalero, hijo de Juan y Carmen, natural de Gibraleón, vecino de Huelva, con domicilio en Depósitos de Agua (Parque Moret); encartado en diligencias preparatorias número 10 de 1969 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Huelva dentro del término de diez días.—(2.910.)

#### Juzgados civiles

**HEREDIA HEREDIA**, Juan; de veintiséis años, soltero, vendedor, hijo de Juan y de Carmen, natural de La Línea de la Concepción, domiciliado últimamente en La Línea de la Concepción; encartado en diligencias preparatorias número 48 de 1960 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Jerez de la Frontera dentro del término de diez días.—(2.866.)

**VILLAS VICENTE**, Alberto; de cuarenta y seis años, casado, constructor, natural de Logroño, hijo de Mariano y de María, domiciliado últimamente en Logroño, Murrieta, 64; procesado en el sumario número 545 de 1967 por falsificación; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 27 de Madrid dentro del término de cinco días.—(2.869.)

**GARCIA**, Vicente Justo; natural de Madrid, hijo de Miguel y de Emilia, sin domicilio conocido; procesado en el sumario número 44 de 1969 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid dentro del término de diez días.—(2.902.)

#### ANULACIONES

##### Juzgados militares

El Juzgado Militar Eventual de Leganés, Subinspección de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 252 de 1968, Angel Abella Amat.—(2.903.)

El Juzgado Eventual de la Caja de Recluta número 1.121 de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 87 de 1966, Francisco González Rodríguez.—(2.923.)

##### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Alcoy deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 23 de 1940, Francisco Gómez Flores.—(2.865.)

El Juzgado de Instrucción número 32 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 43 de 1969, Pedro Casares Parrondo. (2.871.)

El Juzgado de Instrucción de Naval-moral de la Mata deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 71 de 1935, José Ballesteros González.—(2.872.)

El Juzgado de Instrucción de Naval-moral de la Mata deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 111 de 1935, Zenón Pasamonte García.—(2.873.)

El Juzgado de Instrucción de Naval-moral de la Mata deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 104 de 1936, Antonio García García.—(2.874.)

El Juzgado de Instrucción de Balaguer deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en el sumario número 73 de 1949, Basilio y José Borjas Barrull.—(2.901.)

El Juzgado de Instrucción de Naval-moral de la Mata deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en la causa número 121 de 1936, Luciano de la Fuente, Pascual Piguera de la Flor y José Palomo Moreno.—(2.875.)

El Juzgado de Instrucción de Plasencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 56 de 1948, Petronilo Conejero Conejero.—(2.877.)

El Juzgado de Instrucción de Plasencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 86 de 1935, Jesús Rodríguez Moran.—(2.878.)

#### EDICTOS

##### Audiencias Provinciales

El Tribunal de esta Audiencia Provincial, en resolución de esta fecha dictada en la causa número 118 de 1968 del Juz-

gado de Benavente, por imprudencia contra Fabriciano Borbujo Alonso y otro, ha dispuesto se requiera a Gorgonio Gil Martín, vecino que fué de Cebosa-El Carmen-Lada, partido de Pola de Laviana (Oviedo); Mariana López Francisco, esposa del anterior, y a sus hijos Esperanza Gil López, Isabel Gil López y José Antonio Gil López, todos en ignorado paradero, suponiéndose se encuentren en Alemania, para que se personen en este Tribunal por si o por persona debidamente apoderada para hacerles entrega de la documentación precisa para retirar de la Caja de Depósitos de esta provincia la indemnización a los mismos correspondiente por las lesiones sufridas en el accidente motivador de citada causa, apercibiéndoles de que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zamora a 9 de abril de 1969.—El Secretario, Martín Magdalena.—(2.880.)

##### Juzgados civiles

Por la presente se hace saber a la condenada Gloria Villar de Morón, de treinta y cuatro años, casada, hija de Gabino y Pani, natural de Dicastillo (Navarra), que tuvo su domicilio en Genera (Sevilla), calle avenida de José Antonio, número 26, y en la actualidad en ignorado paradero, que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 219/68, por imprudencia, contra dicha condenada, se ha practicado tasación de costas con fecha de hoy, cuyo total asciende a la suma de dos mil trescientas sesenta y seis pesetas con setenta y cinco céntimos, por lo que se requiere a dicha condenada, para que caso de que no impugne expresada tasación de costas, comparezca en este Juzgado para hacerla efectiva en el término de tres días, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», bajo apercibimiento que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido la presente con el visto bueno de S. S., que firmo en Ocaña a treinta de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—(2.876.)

Por el presente se ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a Heiner Wolth Speicher, actualmente en ignorado paradero, propietario del vehículo marca Citroën (Tiburón), matrícula M-542673, que sufrió daños en accidente de circulación, ocurrido el día 22 de marzo del corriente año a la altura del kilómetro 118,953 de la carretera nacional N-1 (Madrid-Irún), y por cuyos hechos este Juzgado tramita diligencias previas con el número 28/1969.

Dado en la villa de Sepúlveda a treinta de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—(2.879.)

Paula Sáez Zulueta, de treinta y cuatro años soltera, hija de Dionisio y Paula, natural de Carranza (Vizcaya) y vecina de Bilbao, calle Cortes, número 21, tercero izquierda, actualmente en paradero desconocido, comparecerá en este Juzgado Especial en el término de diez días siguientes al de la publicación del presente, para ser oída en el expediente número 210 de 1967, abierto en revisión, apercibiéndola que de no comparecer será declarada en rebeldía y le parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Bilbao a 30 de abril de 1969.—El Juez.—El Secretario.—(2.886.)